

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS
SECRETARÍA ACADÉMICA

Bellavista, 13 de abril del 2022

Señor:

Presente. -

Con fecha trece de abril del dos mil veintidós se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD N° 123V-2022-CFIPA
EL CONSEJO DE FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL
CALLAO**

Visto, el oficio N°0035-2022-U.I.FIPA recibido en secretaria académica de forma virtual el día 05 de abril de 2022, del Director de la Unidad de Investigación Dr. Juan Valdivia Zuta, quien hace llegar el Informe Final del Trabajo de Investigación titulado: **"EL APRENDIZAJE COLABORATIVO VIRTUAL DE LOS ESTUDIANTES DE LA ASIGNATURA DE MATEMÁTICA IV Y LAS COMPETENCIAS MATEMÁTICAS PARA LA CARRERA DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO"**, presentado por la docente Principal a Dedicación Exclusiva, Dra. KATIA VIGO INGAR.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Rectoral N° 291-2021-R, de fecha 17 de mayo de 2021, se aprobó el Proyecto de Investigación **"EL APRENDIZAJE COLABORATIVO VIRTUAL DE LOS ESTUDIANTES DE LA ASIGNATURA DE MATEMÁTICA IV Y LAS COMPETENCIAS MATEMÁTICAS PARA LA CARRERA DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO"**, cuyo cronograma de ejecución es 01 de mayo de 2021 al 30 de abril de 2022 (12 meses);

Que, mediante Resolución Directoral N° 0007-2022-U.I.FIPA de fecha 05 de abril de 2022, en sesión Ordinaria Virtual de fecha 05 de abril de 2022, el Comité Directivo de la Unidad de Investigación de la FIPA, aprobó el Informe Final del Trabajo de investigación titulado: **"EL APRENDIZAJE COLABORATIVO VIRTUAL DE LOS ESTUDIANTES DE LA ASIGNATURA DE MATEMÁTICA IV Y LAS COMPETENCIAS MATEMÁTICAS PARA LA CARRERA DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO"**;

Que, estando vigente el Estado de Emergencia Nacional y de Aislamiento Social Obligatorio establecido en el marco del Decreto de Urgencia N°115-2021 de fecha 30 de diciembre de 2021, del Título II del Decreto de Urgencia N°026-2020, se dispuso a prorrogar la vigencia de trabajo remoto para el sector público y privado, por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID-19, hasta el 31 de diciembre de 2022; habiéndose emitido la Resolución de Consejo Universitario N°068-2020-CU, de fecha 25 de marzo de 2020, mediante la cual se resuelve "autorizar con eficacia anticipada, del 16 de marzo de 2020, y hasta que concluya el estado de emergencia nacional, la modificación del lugar de la prestación de servicios docentes y administrativos para no afectar el pago de remuneraciones";

Estando a los documentos del visto y lo contemplado y acordado por el Consejo de Facultad en su Sesión Extraordinaria de fecha 12 de abril de 2022, y en uso de las atribuciones que le confieren los Art. 62° y 180° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao; y el Art. 70° de Ley Universitaria N° 30220;

RESUELVE:

- 1° APROBAR**, el Informe Final del Trabajo de Investigación titulado: **"EL APRENDIZAJE COLABORATIVO VIRTUAL DE LOS ESTUDIANTES DE LA ASIGNATURA DE MATEMÁTICA IV Y LAS COMPETENCIAS MATEMÁTICAS PARA LA CARRERA DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS DE LA UNIVERSIDAD**

NACIONAL DEL CALLAO", presentado por la docente Principal a Dedicación Exclusiva, **Dra. KATIA VIGO INGAR** .

2° **ELEVAR**, la presente Resolución al Vicerrectorado de Investigación para conocimiento y fines pertinentes.

3° **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a la Señora Rectora, VRA, U.IFIPA, DAIA, DAIP e interesado para conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y publíquese.

Fdo. Mg. **JULIO MARCELO GRANDA LIZANO** – Decano

Fdo. Blgo. **ERASMO ENRIQUE BARRIENTOS AGUILAR**– Secretario Académico

Lo que transcribo a usted para conocimientos y fines.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Erasmo E. Barrientos Aguilar'.

Blgo. **ERASMO E. BARRIENTOS AGUILAR**
SECRETARIO ACADÉMICO-FIPA

EEBA/Ana maría

CC. DECANATO FIPA (fipa.decanato@unac.edu.pe)

CC. SECRETARÍA ACADÉMICA FIPA (fipa.secretaria.academica@unac.edu.pe)